

EXPDTE. Nº: 348/2007 - P.Ley

AUTOR: HOLGADO Susana Josefina

EXTRACTO: Instituye la distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia, que se entregará en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer y que premiará trayectoria y acciones destacadas de las mujeres de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la SANCION, del proyecto de ley que se adjunta, propuesto por su autora:

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia ha sido pionera no sólo en el tratamiento y legislación de temas inherentes al género sino en propiciar la participación de la mujer en todos los ámbitos; siempre ha reconocido la valiosa contribución que realizan las mujeres en las distintas áreas del quehacer provincial. A pesar de ello no existe reconocimiento formal legislado, que destaque la capacidad de las mujeres rionegrinas en las ciencias, las artes, las actividades comunitarias o solidarias, el desempeño académico, sanitario o el trabajo rural, por citar sólo algunas áreas de ese devenir cotidiano.

Cabe destacar que de manera personal, la actual Senadora `por la provincia de Río Negro, Sra AMANDA ISIDORI, realiza un emotivo reconocimiento a aquellas mujeres que han dejado huella en la profesión, oficio o idea que abrazaron mediante una mención especial que se realiza en la ciudad de Viedma

Creemos necesario corregir esta larga omisión, que sin dudas es fruto de una herencia cultural y social, que durante siglos enteros postergó el rol de la mujer, o lo sub-valoró. No reseñaremos aquí los conocidos antecedentes de las luchas de las mujeres por lograr la

igualdad de oportunidades y posibilidades en el marco de una sociedad culturalmente conformada a partir de un sesgo patriarcal, que consideró históricamente a la mujer como un ser vulnerable, o aún como una propiedad mueble de varón. Muchos han sido los esfuerzos, terribles los sufrimientos y muchas veces inaceptables los precios pagados por el género femenino en la búsqueda de una reivindicación básica, la que surge del artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que expresa: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, sin distinción de sexos.

Por ello, en una circunstancia en la que son paulatinos pero notorios los avances obtenidos por las mujeres rionegrinas, en la reivindicación de su derecho a la igualdad, creemos que es prudente y justo crear un reconocimiento que valore la tarea destacada que realicen nuestras mujeres en los diversos ámbitos en los que actúan en la vida cotidiana.

Hay mujeres que se destacan en múltiples actividades. Muchas de ellas han sido reconocidas a través de proyectos sancionados en nuestra Legislatura, que expresan el beneplácito por sus logros o declaran de interés provincial sus acciones. Es bueno que ahora, y en lo sucesivo, exista un reconocimiento especial para ellas, a partir de una evaluación seria que efectúe un Jurado plural en su composición, que examine los méritos de las propuestas, a partir de una preselección de carácter federal en los municipios, y de nominaciones efectuadas por organizaciones no gubernamentales, para reconocer sus logros. Es pertinente, además, que este premio o distinción se otorgue anualmente en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, como una acción más de concientización del rol de la mujer, cada vez más importante y valioso, en la sociedad.

Esta norma, de carácter general, seguramente será complementada con las pertinentes disposiciones reglamentarias, de modo de hacerla perfectamente aplicable en forma práctica, permitiendo que desde el año próximo, los rionegrinos conozcamos a varias mujeres destacadas, que calladamente hacen aportes sustanciales para que vivamos mejor como sociedad.

Por ello:

Autor: SUSANA JOSEFINA HOLGADO

Firmantes:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY

ARTÍCULO 1.- Instituyese la ***distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia***, que se entrega en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer, y que premia trayectoria y acciones destacadas de las mujeres de la provincia de Río Negro en las distintas actividades, según lo establece la reglamentación.-

ARTÍCULO 2.- El Consejo Provincial de la Mujer otorga la distinción instituida a través de un concurso en el cual, por medio de un Jurado designado a tal efecto, se selecciona a las merecedoras de dicha distinción entre las candidatas propuestas por cada Consejo Municipal de la mujer ,Municipios o Comisiones de Fomento organizaciones de la sociedad civil, en aquellos lugares donde no esté conformado

ARTÍCULO 3.- A los efectos del artículo segundo, durante el mes de febrero de cada año, El Consejo Provincial de la mujer recibe de las instituciones facultadas en la presente, las nóminas de las mujeres propuestas para tal distinción , debiendo acreditar los méritos que justifiquen tal nominación, según el mecanismo que fije la reglamentación

ARTÍCULO 4.: El Jurado es designado *ad honorem.-* y está integrado por representantes de los Consejos Locales, y organizaciones de la sociedad civil con ingerencia en la temática, atendiendo especialmente al carácter proporcional de género en su conformación.-

ARTÍCULO 5.-: El Consejo Provincial de la mujer reglamenta la presente dentro de los 60 días posteriores a su promulgación.-

ARTÍCULO 6.-: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7.-:De forma

SALA DE COMISIONES

**MACHADO MILESI CUEVAS DIETERLE GARCIA MENDIOROZ
PAPE RANEA PASTORINI RODRIGUEZ José Luis SARTOR TORRES
COSTANZO IUD RODRIGUEZ Ademar Jorge GATTI COLONNA
LUEIRO MUENA CASTRO**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Noviembre de 2007